

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE JUNIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
25-6-919	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,60 y 50		25-6-919	517,00	Banco de España.....	500			520,00
25-6-919	79,25	" E, de 25.000 " "	79,20		25-6-919	315,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			315,00
25-6-919	79,30	" D, de 12.500 " "	79,25, 20 y 25		25-6-919	285,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		285,00
25-6-919	82,50	" C, de 5.000 " "	81,85		11-6-919	95,00	Banco de Castilla.....	250		50	96,00
25-6-919	82,50	" B, de 2.500 " "	82,25 y 82,00		25-6-919	350,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
25-6-919	82,50	" A, de 500 " "	82,50		25-6-919	160,00	Banco Español de Crédito.....	250			160,00
25-6-919	81,50	" H, de 200 " "	81,25		23-6-919	327,00	Unión Española de Explosivos...	100			
25-6-919	81,50	" G, de 100 " "	81,25		25-6-919	94,00	Sociedad Gral. Azu- } Preferentes.	500			
23-6-919	81,30	En diferentes series.....	79,25		25-6-919	42,00	carera España... } Ordinarias.	500			42,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			18-6-919	198,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			198,00
		<i>(Estampillado.)</i>			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
25-6-919	88,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,90 y 89,00		23-6-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
25-6-919	88,70	" E, de 12.000 " "	88,90 y 89,00		14-12-918	24,00	C. Gral. M.d.* de Electricidad.	100			
25-6-919	88,40	" D, de 6.000 " "	88,90		23-6-919	350,00	Mediodía de Madrid.....	500			
25-6-919	89,00	" C, de 4.000 " "	89,00		23-6-919	334,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		350,00	pesetas.
24-6-919	89,00	" B, de 2.000 " "	89,25		25-6-919	355,00	Idem Norte de España.....	475			
25-6-919	89,00	" A, de 1.000 " "	89,00				B.º Español del Río de la Plata.			355,50	id.
25-6-919	92,50	" H, de 200 " "					OBLIGACIONES				
25-6-919	92,50	" G, de 100 " "			25-6-919	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	99,00
24-6-919	88,40	En diferentes series.....	89,00		25-6-919	109,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	109,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-6-919	88,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			
21-6-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
24-6-919	90,00	" D, de 12.500 " "			13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-6-919	90,00	" C, de 5.000 " "			5-6-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
24-6-919	90,00	" b, de 2.500 " "			6-6-919	91,40	lladolid a Ariza.....	500	4 1/2		
24-6-919	90,00	" A, de 500 " "			6-6-919	82,50	" " B.	500	4		
17-6-919	90,00	En diferentes series.....			7-6-919	64,75	" " C.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30-5-919	63,50	Idem Norte de España.	500		5	
25-6-919	97,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,85		26-5-919	63,25	Idem Emisión 17 de	500		5	
25-6-919	98,00	" E, de 25.000 " "	97,85		14-11-918	61,50	Enero 1905.....	500		5	
25-6-919	98,00	" D, de 12.500 " "	98,00		12-6-919	61,50		500		5	
25-6-919	98,00	" C, de 5.000 " "	98,00				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
25-6-919	98,00	" B, de 2.500 " "	98,00		18-6-919	75,75	Obligaciones				
25-6-919	98,00	" A, de 500 " "	98,00		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
25-6-919	98,00	En diferentes series.....	98,00		24-6-919	95,50	Idem para pago de expropiacio-				
		OBLIGACIONES DEL TESORO					nes en el interior.....	500			
14-6-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			6-6-919	96,00	Cédulas para Idem de Id. en el				
14-6-919	101,70	" B, de 5.000 " al 4 por 100.....					<i>ensanche</i>	500			96,00
11-6-919	102,20	" A, de 500 " al 4,75 por 100.....									
14-6-919	102,20	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	492,000
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	150,000
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	148,000
Acciones del Banco de España.....	39,000
Idem del Banco Hipotecario.....	1,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15,000
Azucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	27,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	108,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

<i>Paris</i> , a la vista, cheque,	25.000 francos, a 78,15 pesetas por 100 francos.
"	50.000 " a 78,00
<i>Londres</i> , a la vista, cheque,	1.000 libras, a 23,26 pesetas cada una.
"	2.000 " a 23,20
"	9.000 " a 23,23
<i>Nueva-York</i> , a la vista,	10.000 dólares, a 5,06 pesetas cada uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 178 27 Junio 1919 Anexo núm I.— Pág. 1.377

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Junio de 1919.

Sobre Extremadura y Castilla la Nueva se encuentran las presiones débiles, formando dos núcleos bastante bien definidos (1012 mb.). Las presiones altas residen al NW. de Galicia, en el Atlántico. El buen tiempo se extiende a toda la Península, y los vientos generalmente soplan

con poca fuerza. La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Cáceres y Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León y Burgos.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 627 m.).

Hora	Barómetro en 10.7 ± 0.0	Temperatura en C.	Humedad relativa (%)	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
0	704 5	18,3	44		0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 29,3
4	703 1	15,7	56		0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 14,2
8	703 2	19,6	50	NE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	702 8	28,2	30		0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	702 0	28,3	34	NNW. ...	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 148
20	703 0	21,2	32	NE.....	5=Algo fuerte..	»	Idem.	

OPOSICIONES

DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

CONCURSO

En cumplimiento de lo prevenido en el número primero de la Real orden de 29 de Septiembre de 1915, se anuncian, para su provisión entre las Maestras nacionales de esta Corte, doce plazas de Directoras y once de Auxiliares de las Escuelas especiales de adultas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las instancias deberán elevarlas las interesadas a esta Delegación dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando en ellas el número que tenga en el Escalafón general del Magisterio y la clase de plazas a que aspiran.

2.ª Tanto las plazas de Directoras como las de Auxiliares podrán solicitarlas todas las Maestras, cualquiera que sea su situación y categoría en las Escuelas de Madrid, y se adjudicarán, según dispone la Real orden antes citada y orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 7 de Abril último, siguiendo el orden riguroso del número que tengan las aspirantes en el Escalafón.

3.ª Una vez adjudicadas las plazas anunciadas, las vacantes que en lo sucesivo se produzcan durante el plazo de tres años que durarán los nombramientos para este servicio, se adjudicarán a las aspirantes que queden en expectación de plaza, siguiendo el mismo orden que antes se cita; y

4.ª La Delegación regia se reserva el derecho de instalar las Escuelas de adultas en los distritos y locales que crea más conveniente al interés de la enseñanza.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Delegado regio, José Alemany.

P-3367

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Carcagente y su estación férrea bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia y Carcagente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 21 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-837

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruajes, entre Tarancón y Motilla de Palancar (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cuenca, Tarancón, Valverde del Júcar y Motilla de Palancar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cuenca, el día 31 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—338

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca, Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Salamanca, el día 9 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—839

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de la construcción de un Hospital para aislamiento y asistencia de enfermos infecciosos, denominado del Rey, en término de Chamartín de la Rosa, aprobado por Real orden de 17 del mes actual.

1.^o Se anuncia a pública subasta dicho servicio por el tipo de 2.544.680 pesetas y 80 céntimos, para el día 28 del mes de Julio próximo, a las doce de su mañana, en esta Corte, en el Salón de Actos de este Ministerio, previa la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID.

2.^o La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se entregarán en el mismo acto de la subasta. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

Primero, un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial y con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de un Hospital para aislamiento y asistencia de enfermos infecciosos, denominado del Rey; segundo, la proposición que se haga ha de sujetarse exactamente en su redacción al modelo que se inserta a continuación; tercero, la cédula personal; cuarto, corriente del proponente; quinto, poder notarial en caso de representación, y quinto, nota justificada de las obras que hubiese realizado el mismo, como Contratista, si lo hubiese sido, y del importe de cada una.

3.^o Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 8.^a, en la siguiente forma. Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio, Memoria, plano, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construcción de..., se compromete a la ejecución de las mismas por la cantidad de..., con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Nota: La proposición aceptando el presupuesto, o mejorándolo simple y llanamente, se pondrá en los huecos respectivos, advirtiéndose que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, y que será nula y, por tanto, desechada, toda proposición que no reuniese las condiciones expresadas.

4.^o Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las Memorias, planos, presupuestos y cuadro de precios estarán de manifiesto en la Inspección general de Sanidad del Reino todos los días laborables, de once a trece, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

5.^o No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen privados de los derechos civiles o incapacitados para la contratación de obras públicas.

6.^o Los pliegos de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora siguiente a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no se podrán retirar. Presidirá la subasta el Inspector general de Sanidad del Reino o persona en quien delegue.

7.^o Abierta la licitación por el Presidente, y transcurrida la media hora para la entrega de los pliegos, éste declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones y que se proceda al remate.

8.^o Antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, se colocarán en una caja tantas bolas, con numeración correlativa, cuantas sean las proposiciones, y el número de la que saque cada uno de éstos por sí mismos determinará, de menor a mayor, su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, si ésta llegase a tener lugar.

9.^o Verificado el sorteo a que se refiere la verificación anterior, y antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

10. Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados los que no se hallaren conforme exactamente con el modelo citado en la condición tercera, y los que excedan del tipo fijado para

la subasta, extendiéndose el acta de remate y adjudicándose provisionamente el servicio a favor del mejor postor.

11. Si resultasen igualmente beneficiados o más proposiciones, se procederá en el acto a una nueva licitación verbal entre los autores de aquéllas por un espacio de tiempo que no exceda de veinticinco minutos. Pasado este tiempo, apercibirá el Presidente, por tres veces, que va a terminar el acto, y lo verificará así, haciendo la adjudicación provisional a favor del que hubiese hecho la puja más ventajosa, siendo la primera mejora, por lo menos, de 200 pesetas y las demás, de 20 pesetas.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas y empatadas no quisieran mejorarse durante la licitación verbal, se dará la preferencia para la adjudicación del servicio de que se trata al autor de la proposición que en el sorteo haya obtenido el número más bajo entre ellas.

De todo se extenderá acta por el Notario que intervenga en la subasta, y se elevará al Excmo. Sr. Ministro para su resolución, quedándole reservada al mismo la libre facultad de aprobar definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio. Hecha de Real orden la adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública.

12. Concluida la subasta serán devueltos los resguardos de los depósitos y cédulas personales, reteniéndose únicamente el resguardo del autor que resulte adjudicatario, el cual constituirá fianza del 10 por 100 de la cantidad estipulada en la misma forma que se expresa para los depósitos, y a disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción final de las obras.

13. En el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se comunique al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública siendo de cuenta del rematante los gastos de la subasta, los del otorgamiento de la escritura y los de una copia simple y otra del papel sellado correspondiente.

14. El contratista satisfará el importe del anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo exhibir los justificantes de dicho pago en el acto de entregar en las oficinas de la Inspección general de Sanidad del Reino las copias de la escritura.

15. Si el rematante a cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación de la subasta no se presentare a formalizar la escritura de contrata dentro del plazo señalado en la condición 13, o si dejare de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 12, perderá el depósito que hubiere hecho para tomar parte en la subasta, y quedará además sujeto a lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. Dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, dará principio el contratista a la ejecución de las obras, debiendo darlas por terminadas en 31 de Diciembre de 1921, según se especifica en el art. 91 del pliego de condiciones facultativas.

17. Si el contratista no diere terminadas todas las obras comprendidas en la contrata en el plazo expresado en la condición anterior, se considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición 12 y sólo tendrá derecho a abono de las obras ejecutadas que sean de recibo, pero no al de materiales acopiados ni al de los útiles y herramientas. Se le reservará únicamente el derecho que le com-

cede el segundo periodo del art. 2.º del pliego de condiciones generales.

18. El importe de las obras objeto de esta contrata se abonará al contratista, según certificaciones trimestrales expedidas por el Arquitecto Director en los primeros quince días del trimestre siguiente a aquel cuyas obras se certifiquen.

Estas certificaciones de obras deberán importar 500.000 pesetas en el año 1919, un millón de pesetas en el 1920 y el resto, hasta el importe íntegro del presupuesto en el 1921.

19. La entrega provisional de la obra se hará mediante acta, en la que deberá constar que se halla construida con arreglo a todas las condiciones de contrato, y será firmada por el Inspector general de Sanidad, el Arquitecto Director y el Contratista, y teniendo en cuenta lo prevenido en el capítulo 6.º de las Condiciones generales para la contrata de obras públicas de 11 de Junio de 1886 y en las Reglas 6.ª y 9.ª de la Orden del Gobierno Superior de 24 de Mayo de 1873, y a recepción definitiva con arreglo a las mismas formalidades y teniendo en cuenta también las mismas disposiciones citadas anteriormente para la recepción provisional, una vez pasado el plazo de garantía.

20. La fianza será devuelta al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva y éste justifique el pago del subsidio industrial.

Protección a la industrial nacional.

21. Se hace constar que el referido contrato ha de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 23 de Febrero de 1908, adicionado por los Reales decretos de 25 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, según la primera de las disposiciones finales de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

En cumplimiento del penúltimo párrafo del art. 19 del Reglamento citado, se insertan literalmente a continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del mismo:

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

"Art. 14. En la segunda subasta, o el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén; los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando esto fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocu-

sionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Art. 17. Primer párrafo.—Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Madrid, 17 de Mayo de 1919.—Aprobado por S. M.—A. Goicoechea.

S—840

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar las obras de terminación de la Necrópolis del Este, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 27 de Abril y 1.º de Mayo últimos, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados, que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de Julio próximo, a las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Secretario, F. Ruano.

S—652

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SALAMANCA

El Jefe de los servicios del Cuerpo de Intendencia en esta plaza

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de subsistencias de la misma se convoca por el presente a los que deseen tomar parte en una segunda que tendrá lugar, a las once del día 15 de Julio próximo venidero, en las Oficinas de esta Jefatura, sita en el cuartel del Rey, donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones todos los días de labor, desde las diez a las trece.

Los precios límites que registrarán en este acto será el que acuerde la Intendencia de la séptima región antes de la celebración del acto.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 13.028 pesetas 95 céntimos, en metálico o su equivalente en valores del Estado, al precio medio de extracción en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementaria.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones las regiones de que proceden sus productos, quedando excluidos los de producción extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida expedida por la Caja general de depósitos o sus sucursales y el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuere contribuyente, y cuando el proponente no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En el caso de que dos proposiciones resultaren igualmente ventajosas y aceptables, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extendieran en papel sellado, deberá serlo de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si firma por poder se expresará como autógrafo el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Salamanca, 25 de Junio de 1919.—El Jefe administrativo, Policarpo Ruiz Boe.

Modelo de proposición.

Don N... N..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha... de... del año actual para la contratación del servicio de subsistencias militares de la plaza de Salamanca y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar a ... céntimos de pesetas cada ración de pan de 630 gramos, a ... pesetas o céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y a ... céntimos de pesetas cada ración de paja para pienso de seis kilogramos (los precios en letras y por las unidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida ... poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la contribución industrial según en el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—722

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra D. Antonio Ojeda Palomo, D. Pedro Gil y D. José Sánchez Orcajo, por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia, en sesión de 12 del actual, ha acordado declarar el comiso de los géneros aprehendidos e imponer la multa de 10 pesetas al primero, de 30 al segundo y de 11 al tercero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, conceptuan-

do los hechos como faltas comprendidas en el número quinto del artículo tercero de dicha ley, en relación con el artículo 11 de la misma; y cuyas multas deben hacer efectivas en esta Administración en papel de pagos al Estado, en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados se les notifica por el presente, previniéndoles que sólo el Sr. Gil puede interponer recurso de alzada ante el representante del Estado en el arrendamiento de Tabacos, presentándolo al Presidente de la citada Junta, conforme dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1918, dentro del término de quince días hábiles.

Madrid, 23 de Junio de 1919.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P—3368

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por el presente se llama y emplaza a Francisco Fernández Pereira, vecino de Vivero Cillero (Lugo), hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Junta administrativa, que se reunirá en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 20 de Julio próximo, para ver y fallar el expediente que por contrabando de tabaco se le sigue.

Santander, 18 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda (firma legible).

P—3373

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Tercera lista parcial.

Relación de los Maestros interinos comprendidos en el grupo C de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado servir Escuelas en propiedad.

- 1.—D. Víctor Beltrán Cabreriza, con seis años, siete meses y veintidós días.
- 2.—D. Pablo Coso Calera, seis, siete y cinco.
- 3.—D. Leoncio Aguilar Montiel, seis, seis y cinco.
- 4.—D. Alfonso Márquez Parrilla, seis, seis y tres.
- 5.—D. José María Mañer Pérez, seis, dos y veintinueve.
- 6.—D. Eduardo García Zapatero, seis, dos y diez y seis.
- 7.—D. Gonzalo Tirilonte Casado, cinco y once.
- 8.—D. Augusto García Vallejo, cinco, diez y diez.
- 9.—D. José Torcillo Andrada, cinco, diez y seis.
- 10.—D. José del Pino Valsera, cinco, ocho y veinticuatro.
- 11.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, cinco, siete y siete.
- 12.—D. Jesús Sánchez García, cinco, seis y diez y seis.
- 13.—D. Perfecto Manzano García, cinco, cinco y quince.
- 14.—D. Antonio Sanz Fernández, cinco, cinco y trece.
- 15.—D. Fernando Ruiz Mata, cinco, cinco y doce.
- 16.—D. Manuel Herrerías Jiménez, cinco, cinco y siete.
- 17.—D. José Torrens Mora, cinco, cinco y seis.
- 18.—D. Estanislao López Guereñi Aguirre, cinco, cuatro y veinte.
- 19.—D. Francisco García Consuegra, cinco, cuatro y diez y ocho.

- 20.—D. Matias Díaz Florido, cinco, tres y cinco.
- 21.—D. Agustín Saavedra de Soto, cinco, dos y diez y siete.
- 22.—D. José Poley y Poley, cinco, dos y diez y seis.
- 23.—D. Mariano Arenas López, cinco, dos y once.
- 24.—D. Juan M. Gardín López, cinco, dos y uno.
- 25.—D. Florencio Castillo Hernández, cinco, uno y veintisiete.
- 26.—D. Manuel Pacheco Campos, cinco, uno y diez y seis.
- 27.—D. Vicente Deltre Domingo, cinco, uno y ocho.
- 28.—D. Nicolás Alonso Díaz, cuatro, diez y trece.
- 29.—D. José Dolado Vicindo, cuatro, diez y diez.
- 30.—D. Francisco Encinas Encinas, cuatro, diez y seis.
- 31.—D. Francisco Escalada Ruiz, cuatro, diez y uno.
- 32.—D. Pedro Valladares Botija, cuatro, ocho y quince.
- 33.—D. José A. López Montoya, cuatro, ocho y nueve.
- 34.—D. Juan Hernández Sancho, cuatro, siete y veintiocho.
- 35.—D. Florentino Martínez Román, cuatro, siete y veintinueve.
- 36.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro, siete y quince.
- 37.—D. Francisco Escandell Riera, cuatro, siete y ocho.
- 38.—D. Alvaro Bort Daroca, cuatro, siete y seis.
- 39.—D. Isaac Martínez del Barco, cuatro, siete y dos.
- 40.—D. Francisco Expósito Donoso, cuatro, seis y veinte.
- 41.—D. Nicanor Oliver Muñoz, cuatro, cinco y quince.
- 42.—D. Baldomero Martínez Gallego, cuatro, cinco y ocho.
- 43.—D. Anselmo Gómez Alvarez, cuatro, cinco y cinco.
- 44.—D. Antonio Málaga Illescas, cuatro y cinco.
- 45.—D. Manuel Garrozan Villarroña, cuatro, cuatro y veintinueve.
- 46.—D. Manuel Buendía Sánchez, cuatro, cuatro y veintiocho.
- 47.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro, cuatro y veinticuatro.
- 48.—D. Blas Muñoz Rodríguez, cuatro, cuatro y catorce.
- 49.—D. Pedro Llorca Chus, cuatro, tres y veintinueve.
- 50.—D. Aurelio Naranjo Villegas, cuatro, tres y veintisiete.
- 51.—D. Jacinto Montero de Espinosa, cuatro, dos y diez y siete.
- 52.—D. José Barril Guardia, cuatro, dos y cinco.
- 53.—D. Florián Palacios García, cuatro, uno y veinte.
- 54.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.
- 55.—D. Vicente Cots Mestre, cuatro años y veinticuatro días.
- 56.—D. José Rodríguez García, cuatro años y once días.
- 57.—D. Aurelio Ruiz Burgos, cuatro años y diez días.
- 58.—D. Florentino E. Sáiz Martínez, cuatro años y cuatro días.
- 59.—D. José Fernández Sigler, cuatro años.
- 60.—D. Gregorio de Gregorio Vadillo, tres, once y diez y siete.
- 61.—D. Teodosio García González, tres, once y catorce.
- 62.—D. Pedro Herráiz Herráiz, tres, diez y veintinueve.
- 63.—D. Victor de Pedro Hernán, tres, diez y veinte.

- 64.—D. Eugenio Galvana López, tres, diez y veinte.
- 65.—D. Hipólito Rubio Acosa, tres, diez y diez y siete.
- 66.—D. Mariano Cubero Cubero, tres, diez y siete.
- 67.—D. Lázaro J. Espuela Santos, tres, nueve y veinticuatro.
- 68.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres, nueve y diez y nueve.
- 69.—D. Antonio López López, tres, nueve y uno.
- 70.—D. Feliciano Monge Sardina, tres, ocho y veintiocho.
- 71.—D. Roque Calvo Castilla, tres, ocho y veinticinco.
- 72.—D. Antonio Fernández Mora, tres, siete y veinticinco.
- 73.—D. Franco Negro Rodríguez, tres, siete y diez y nueve.
- 74.—D. Antonio Serrano Alfonso, tres, siete y once.
- 75.—D. Antonio Mérida Peñuela, tres, siete y cuatro.
- 76.—D. Secundino Cervero Gallego, tres, siete y dos.
- 77.—D. Virino Sacristán Hernández, tres, seis y veintisiete.
- 78.—D. Andrés Mencía Roy, tres, seis y veintidós.
- 79.—D. Ricardo Surriel Martínez, tres, seis y trece.
- 80.—D. Gumersindo Rexach Canats, tres, seis y ocho.
- 81.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, tres, seis y dos.
- 82.—D. Faustino M. Morales Barrera, tres, seis y uno.
- 83.—D. Mariano Marqués Doñate, tres, seis y uno.
- 84.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres, cinco y veintisiete.
- 85.—D. Francisco Navarro Neira, tres, cinco y veintiséis.
- 86.—D. Pablo Uriarte Corral, tres, cinco y catorce.
- 87.—D. Juan José Blázquez Mateos, tres, cinco y once.
- 88.—D. Mateo R. Rodríguez Mortesero, tres, cinco y diez.
- 89.—D. Octavio García González, tres, cinco y diez.
- 90.—D. Felipe Fernández Sancho, tres, cinco y ocho.
- 91.—D. Nicasio Rodríguez Ruiz, tres, cinco y siete.
- 92.—D. Modesto Encuentra Moga, tres, cinco y uno.
- 93.—D. Fernando Nieto Gómez, tres, cuatro y veintisiete.
- 94.—D. Blas Herrera Valero, tres, cuatro y veintiséis.
- 95.—D. Enrique Torne Bueno, tres, cuatro y veinticuatro.
- 96.—D. David Padilla Rodríguez, tres, cuatro y veinticuatro.
- 97.—D. Conrado Martínez Mena, tres, cuatro y diez y ocho.
- 98.—D. Rafael Picardo Arriete, tres, cuatro y diez y seis.
- 99.—D. Luis Martí Montragón, tres, cuatro y quince.
- 100.—D. Juan F. Barrios Somolino, tres, cuatro y quince.
- 101.—D. Juan Condal Giribert, tres, cuatro y once.
- 102.—D. Eladio Muñoz López, tres, cuatro y nueve.
- 103.—D. Felipe Casillas Coello, tres, tres y veintiséis.
- 104.—D. Ramón Valencia Martínez, tres, tres y diez y ocho.
- 105.—D. Angel Serrano y Serrano, tres, tres y diez y siete.
- 106.—D. Juan Gilabart y Oliver, tres, tres y nueve.
- 107.—D. Casimiro Carro Ortega, tres, tres y seis.

- 108.—D. Emilio Porta Vidal, tres, dos y veintinueve.
 109.—D. Julián Morcillo Ballesteros, tres, dos y veinticuatro.
 110.—D. José Orts Ruiz, tres, dos y veinte.
 111.—D. Benigno Hernandez Galán, tres, dos y veintitrés.
 112.—D. Gregorio Aillón Cansado, tres, dos y diez y siete.
 113.—D. Pascual García Muñoz, tres, dos y catorce.
 114.—D. Bartolomé Castillo Arcas, tres, dos y ocho.
 115.—D. José J. Fallós Bodí, tres, dos y siete.
 116.—D. Bernardino Lozano Castillo, tres, dos y siete.
 117.—D. Manuel Caballero y González, tres, dos y uno.
 118.—D. Crescencio Sánchez Malo, tres, uno y veintitrés.
 119.—D. Rogelio López Lucio, tres, uno y veinte.
 120.—D. Feliciano Herrera Tolosa, tres, uno y doce.
 121.—D. Felipe García P. Regadera, tres, uno y cuatro.
 122.—D. Máximo Sánchez Pardo, tres, uno y uno.
 123.—D. Luis García Zapatero, tres años y quince días.
 124.—D. Manuel Sáez Martínez, tres años y once días.
 125.—D. Juan Sáez Martínez, tres y once días.
 126.—D. Victor Blázquez Villacastín, tres años y tres días.
 127.—D. Ismael Pastor Mallo, dos, once y veinticinco.
 128.—D. Miguel Mengual Ayullés, dos, once y veintitrés.
 129.—D. José Torrecillas Jiménez, dos, once y diez y ocho.
 130.—D. Sotero Arrojo Santos, dos, once y trece.
 131.—D. Francisco Luengo Santa Cruz, dos, once y nueve.
 132.—D. Maximiano Pérez Gómez, dos, once y tres.
 133.—D. Pío Pérez Ponce, dos años y once meses.
 134.—D. Eduardo García Tejada, dos, diez y veinticuatro.
 135.—D. Joaquín Añó Valverde, dos, diez y veinticuatro.
 136.—D. José María Villanueva Bequer, dos, diez y veintinueve.
 137.—D. Manuel de Andrés Rodero, dos, diez y veintinueve.
 138.—D. Narciso Martínez Andía, dos, diez y diez y nueve.
 139.—D. Sérvulo M. González Medina, dos, diez y trece.
 140.—D. Donato Fayo Collado, dos, diez y doce.
 141.—D. José Siles Martínez, dos, diez y tres.
 142.—D. Mariano Granells Zapater, dos, diez y uno.
 143.—D. Diego Aguilera Bernabé, dos, nueve y veintinueve.
 144.—D. José Martín Ruiz, dos, nueve y veinticuatro.
 145.—D. Ramón Mañas Hormigo, dos, nueve y veintitrés.
 146.—D. Leonardo S. Aparicio Mora, dos, nueve y veintinueve.
 147.—D. Manuel Chillida Choza, dos, nueve y diez y seis.
 148.—D. Ignacio Bassedo Galofré, dos, nueve y quince.
 149.—D. José L. García Rauli, dos, nueve y quince.
 150.—D. Juan Merino Yuber, dos, nueve y catorce.
 151.—D. Miguel Albentosa Martínez, dos, nueve y nueve.
 152.—D. Aurelio Aranzana Ayonarte, dos, nueve y siete.
 153.—D. Domingo Armando Hernando, dos, nueve y siete.
 154.—D. Epifanio Pérez Esteban, dos, nueve y tres.
 155.—D. Eustasio Domingo Sánchez, dos, nueve y dos.
 156.—D. Fausto Cabezas Esteban, dos, ocho y veintinueve.
 157.—D. Inocencio Gea Navarro, dos años y ocho meses.
 158.—D. Cipriano Cardona Ubeda, dos, siete y veintidós.
 159.—D. Luis Esteller Pastor, dos, siete y veintinueve.
 160.—D. Juan Martín Manrique, dos, siete y veintinueve.
 161.—D. Bruno Gutiérrez Martín, dos, siete y diez y nueve.
 162.—D. Victoriano Delgado García, dos, siete y quince.
 163.—D. Miguel Gil Pardo, dos, siete y catorce.
 164.—D. Joaquín Calvo y Parra, dos, siete y trece.
 165.—D. Marcelino E. Fernández, dos, siete y doce.
 166.—D. Ibo Barrera Alcalde, dos, siete y siete.
 167.—D. Antonio Jiménez y López, dos, seis y veintinueve.
 168.—D. Pedro Rivero Ramos, dos, seis y doce.
 169.—D. Julio Page Olalla, dos, seis y diez.
 170.—D. José Noguero Lacambra, dos, cinco y veintinueve.
 171.—D. Leovigildo Cruz García, dos, quince y 15.
 172.—D. Felipe Montolio Canales, dos, cinco y diez.
 173.—D. Ricardo Ibáñez Tirado, dos, cinco y nueve.
 174.—D. José Gómez Gómez, dos, cinco y dos.
 175.—D. Manuel Alcázar Arana, dos, cuatro y veintisiete.
 176.—D. Marcelo López Monreal, dos, cuatro y diez y ocho.
 177.—D. Abraham Vázquez González, dos, cuatro y trece.
 178.—D. Manuel Parra Jiménez, dos, cuatro y diez.
 179.—D. Luis Rodríguez Mora, dos, cuatro y ocho.
 180.—D. Amadeo Corral Pérez, dos, cuatro y siete.
 181.—D. Juan Serrahima Dalmau, dos años y cuatro meses.
 182.—D. Eusebio Torruella Junqueras, dos, tres y veintidós.
 183.—D. Pablo Torres González de la Mata, dos, tres y diez y ocho.
 184.—D. Juan Barrios Díaz, dos, tres y diez y siete.
 185.—D. Jesús Infante García, dos, tres y catorce.
 186.—D. José María Alcober Fuster, dos, tres y catorce.
 187.—D. Victoriano Cuéllar Sánchez, dos, tres y trece.
 188.—D. Juan P. Ibáñez Jordán, dos, tres y trece.
 189.—D. Dimas López González, dos, tres y cinco.
 190.—D. Emilio García García, dos, tres y tres.
 191.—D. Angel Torres Gaspar, dos, dos y veinticinco.
 192.—D. Augusto Juárez López, dos, dos y diez y seis.
 193.—D. Luis Latorre Estivales, dos, dos y diez y seis.
 194.—D. Antonio López Guerrero Sánchez, dos, dos y once.
 195.—D. Maximiliano Corredor Rodríguez, dos, dos y once.
 196.—D. Fernando Felio Mensurado, dos, dos y nueve.
 197.—D. Luis López Martínez, dos, dos y tres.
 198.—D. Francisco Martínez Castro, dos, uno y veintinueve.
 199.—D. Francisco Aguilar Belella, dos, uno y veintiocho.
 200.—D. Francisco González del Pofo, dos, uno y veintiséis.
 201.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos, uno y veinticinco.
 202.—D. Ricardo Lobo Ferrelluelo, dos, un y veintitrés.
 203.—D. Nicasio Millán Andrés, dos, uno y veintidós.
 204.—D. Antonio Flórez Méndez, dos, uno y quince.
 205.—D. Basilio Bartolomé Cano, dos, uno y doce.
 206.—D. José Ruiz Fúster, dos, uno y nueve.
 207.—D. Aniceto Ponce Sáiz, dos, once y ocho.
 208.—D. Jeremías González Cañas, dos, uno y tres.
 209.—D. Elías Atienza García, dos años y un mes.
 210.—D. Jorge del Pozo de la Cruz, dos y uno.
 211.—D. Antonio Gutiérrez Calle, dos años y veintiséis días.
 212.—D. Andrés Poll Pujol, dos y veintiséis.
 213.—D. Juan Román Repoyo, dos y veintiséis.
 214.—D. Victor Martínez Navarro, dos y veintiséis.
 215.—D. Francisco Domínguez Ramírez, dos y veinticinco.
 216.—D. Pascual Martínez y Martín Tapia, dos y veinticinco.
 217.—D. Enrique Pérez Cantón, dos y veinticinco.
 218.—D. Segismundo Hernández Arnáiz, dos y veinticuatro.
 219.—D. José Miguel García, dos y trece.
 220.—D. Cristóbal Segarra Hernández, dos y once.
 221.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos y siete.
 222.—D. José Aragón Palido, dos y cinco.
 223.—D. Manuel Peñaiver de Avila, dos y tres.
 224.—D. Ginés Valsalobre Clemente, dos y dos.
 225.—D. Manuel Martínez Pérez, dos y uno.
 226.—D. Jacinto Rubio Arroyo, uno, once y veintiséis.
 227.—D. Aurelio González y Martínez, uno, once y veinticinco.
 228.—D. Manuel Bolarín Inglés, uno, once y veintitrés.
 229.—D. Francisco Hernández Solano, uno, once y veinte.
 230.—D. Santiago del Hoyo Santa María, uno, once y diez.
 231.—D. Domingo Jiménez Izquierdo, uno, once y nueve.
 232.—D. Vicente González Abad, uno, diez y veintinueve.
 233.—D. Enrique Ramírez Gómez, uno, diez y veintiséis.
 234.—D. Gregorio Riveres Gálvez, uno, diez y veintidós.
 235.—D. Evencio Sánchez Paulete, uno, diez y diez.
 236.—D. Julio López Ballesteros, uno, diez y diez.
 237.—D. Ramiro Goy Ruano, uno, diez y siete.

238.—D. Juan M. Moreno Pausa, uno, diez y tres.
 239.—D. Modesto Cabezas y Fernández, uno, nueve y veintisiete.
 240.—D. Antonio Romero López, uno, nueve y veintitrés.
 241.—D. Victoriano Izquierdo Fernández, uno, nueve y veintuno.
 242.—D. Diego López Medina, uno, nueve y trece.
 243.—D. Faustino Zamorro Hernán, uno, nueve y doce.
 244.—D. Félix López Molinero, uno, nueve y diez.
 245.—D. Alfonso Crevillén García, uno, nueve y cuatro.
 246.—D. Jaime Soler Lirrens, uno, ocho y veintiocho.
 247.—D. Clemente Julián Martín, uno, ocho y veinticuatro.
 248.—D. Diego Carrasco Hoyos, uno, ocho y catorce.
 249.—D. Arsenio de Reguero Villarroll, uno, ocho y doce.
 250.—D. José Abriú Gómez, uno, ocho y diez.
 251.—D. Victoriano García Cañas, uno, ocho y nueve.
 252.—D. Vicente Mercado Flortea, uno, ocho y seis.
 253.—D. Jerónimo Camacho Martínez, uno, ocho y cinco.
 254.—D. Mariano Tricas Chipani, uno, ocho y cuatro.
 255.—D. Juan A. López Sánchez, uno, y ocho.
 256.—D. Vicente Granero Alonso, uno, siete y veintinueve.
 257.—D. Jesús Rodríguez Benita, uno, siete y veintinueve.
 258.—D. Ricardo Díaz de Rábago, uno, siete y veinticuatro.
 259.—D. Salvador Muñoz Escimión, uno, siete y quince.
 260.—D. Leopoldo Martínez Sahuquillo, uno, siete y trece.
 261.—D. Pedro Cano Cabezas de Herberos, uno, siete y once.
 262.—D. Rodrigo Cuadrado Valmorisco, uno, siete y ocho.
 263.—D. Manuel Martí Ferrando, uno, siete y ocho.
 264.—D. Manuel Monzones Pérez, uno, siete y siete.
 265.—D. Ricardo García Romero, uno, siete y cinco.
 266.—D. Ricardo A. Llopis Ruigo, uno y siete.
 267.—D. Agustín Pérez Carrión, uno, seis y veintinueve.
 268.—D. Angel Matarán Muñoz, uno, seis y veintiocho.
 269.—D. Felipe González Conejero, uno, seis y veintitrés.
 270.—D. Rafael Montero Mateos, uno, seis y diez y ocho.
 271.—D. Jesús Aragonesea Gülsanz, uno, seis y quince.
 272.—D. Román Laguna López, uno, seis y catorce.
 273.—D. Jesús Berlanga López, uno, seis y nueve.
 274.—D. Enrique Hernández Castellanos, uno, seis y seis.
 275.—D. Félix Rodríguez Barreda, uno, cinco y veintinueve.
 276.—D. Ramón Esteve Montes, uno, cinco y veintisiete.
 277.—D. Angel Palomar Castillo, uno, cinco y veintisiete.
 278.—D. Angel Ramos de Miguel, uno, cinco y veintidós.
 279.—D. José Ruiz Jiménez, uno, cinco y diez y siete.
 280.—D. Luis Perdices López, uno, cinco y diez y siete.
 281.—D. Lorenzo Gracia Martínez, uno, cinco y catorce.

282.—D. Ignacio Muñoz Martín-Béjar, uno, cinco y diez.
 283.—D. Francisco B. Chiment Nalda, uno, cinco y diez.
 284.—D. Diego Negrodo Quesada, uno, cinco y nueve.
 285.—D. Luis Boillos Delgado, uno, cinco y nueve.
 286.—D. José Martínez García, uno, cinco y tres.
 287.—D. Antonio B. López Soler, uno, cinco y tres.
 288.—D. Luis Donate Martínez, uno, cuatro y veintisiete.
 289.—D. Efrén Calzada Trejo, uno, cuatro y veinticuatro.
 290.—D. José Teatino Fernández, uno, cuatro y veintuno.
 291.—D. Mario Miserchs Coca, uno, cuatro y quince.
 292.—D. Constantino Palomero Gil, uno, cuatro y trece.
 293.—D. José Beltrán Galindo, uno, cuatro y siete.
 294.—D. Salomón Bollo Castañón, uno, tres y veintinueve.
 295.—D. José Antonio Nicolás García, uno, tres y diez y nueve.
 296.—D. Vicente Gamero Llorente, uno, tres y diez y ocho.
 297.—D. Isidro Camós Capella, uno, tres y quince.
 298.—D. Fernando Gavilán Vázquez, uno, tres y catorce.
 299.—D. Ezequiel Lucas Aparicio, uno, tres y trece.
 300.—D. Salvador Pradal Hernández, uno, tres y seis.
 301.—D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres meses.
 302.—D. Joaquín Cartagena Aldeguer, uno y tres.
 303.—D. Adolfo García Sánchez, uno, dos y veintisiete.
 304.—D. José Salvador Peiro, uno, dos y veintiséis.
 305.—D. Agustín Santa María Vidal, uno, dos y veintidós.
 306.—D. Francisco Beltrán de Marco, uno, dos y veintuno.
 307.—D. Ceferino García Muelas, uno, dos y diez y ocho.
 308.—D. Enrique Camps Gaspá, uno, dos y diez y siete.
 309.—D. Agustín Prat Casademont, uno, dos y quince.
 310.—D. Jacinto García Beltrán, uno, dos y quince.
 311.—D. Nicolás Peñuelas López, uno, dos y trece.
 312.—D. Manuel Solano Molina, uno, dos y doce.
 313.—D. Juan Martín Chico, uno, dos y diez.
 314.—D. Pedro Rodríguez Ramos, uno, dos y cuatro.
 315.—D. José María Tarazona Tebar, uno, uno y veintiocho.
 316.—D. Angel Contreras y Contreras, uno, uno y veintiocho.
 317.—D. Leandro Rodrigo Hervás, uno, uno y veintiséis.
 318.—D. Melchor Fernández García, uno, uno y veintiséis.
 319.—D. Andrés Postigo y Postigo, uno, uno y veinticuatro.
 320.—D. Venancio Toledo y González, uno, uno y veintidós.
 321.—D. Francisco Velázquez González, uno, uno y diez y ocho.
 322.—D. Jacinto Niceto Moreno, uno, uno y diez y siete.
 323.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, uno, uno y quince.
 324.—D. Eduardo Baeza Merlo, uno, uno y once.
 325.—D. Laureano Gómez Gómez, uno, uno y diez.

326.—D. Felipe Fernández González, uno, uno y nueve.
 327.—D. Vicente Cerdá Parelles, uno, uno y siete.
 328.—D. Luis López Ballesteros, uno, uno y tres.
 329.—D. Manuel Vargas Jiménez, uno, uno y tres.
 330.—D. Adaíberto López Tamayo, uno, uno y tres.
 331.—D. Alejandro Terán Alonso, un año y veintinueve días.
 332.—D. Manuel Caballero Abajo, uno y veintuno.
 333.—D. José Ayuso García, uno y diez y ocho.
 334.—D. Emiliano Serrano Martínez, uno y diez y siete.
 335.—D. Graciliano Zorita Marco, uno y diez y siete.
 336.—D. José Roda Guxot, uno y diez y siete.
 337.—D. Arturo Martín Melián, uno y diez y seis.
 338.—D. Manuel Alonso Cordero, uno y quince.
 339.—D. Manuel Torregrosa Ruiz, uno y doce.
 340.—D. Luis Falco Jimeno, uno y nueve.
 341.—D. José González Hernández, uno y nueve.
 342.—D. Manuel Caballero Abajo, uno y dos.
 343.—D. Jacinto Lama Ruiz, once meses y veinticuatro días.
 344.—D. Gabriel Coll Mulet, once y veinte.
 345.—D. José María March Belver, once y diez y nueve.
 346.—D. Antonio Barroso Cálvez, once y diez y siete.
 347.—D. Cándido Rivero Simón, once y quince.
 348.—D. Marcelo Andréu Chico, once y quince.
 349.—D. Rafael Núñez Núñez, once meses y catorce días.
 350.—D. Lucas Gil Santillana, once meses y diez días.
 351.—D. Guillermo Sánchez Carceda, once meses y dos días.
 352.—D. Julián de las Heras Gil Pérez, once meses y dos días.
 353.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.
 354.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.
 355.—D. Julián Lozano Palacios, diez meses y veintiocho días.
 356.—D. Silvestre Vicente Abad, diez meses y veintiocho días.
 357.—D. Jerónimo Camacho, diez meses y veintiséis días.
 358.—D. José María Fernández Sancho, diez meses y veintiséis días.
 359.—D. Martirián Rurro Roura, diez meses y veinticinco días.
 360.—D. Salvador Sarrion Martínez, diez meses y veinticuatro días.
 361.—D. Alejandro Gómez Doncel, diez meses y veintidós días.
 362.—D. José León Riego, diez meses y veintidós días.
 363.—D. Federico Salvador Bergañán, diez meses y veintin días.
 364.—D. Julián Segovia Rodríguez, diez meses y diez y nueve días.
 365.—D. Octavio Quejigo Moreno, diez meses y diez y ocho días.
 366.—D. Miguel P. García Pedroche, diez meses y diez y seis días.
 367.—D. Antonio Lacorte y Gil, diez meses y quince días.
 368.—D. José M. Rovira Meliá, diez meses y trece días.
 369.—D. Marino Ortega y Ortega, diez meses y siete días.

370.—D. José María Roldán Rubio, diez meses y cuatro días.
 371.—D. Luis García y García, diez meses.
 372.—D. Francisco Rubio Abella, nueve meses y veintinueve días.
 373.—D. Vicente Gosalbo Camarena, nueve y veintinueve.
 374.—D. Francisco Langa Gallego, nueve meses y veintiocho días.
 375.—D. Estanis ao Almor Marin, nueve meses y veintisiete días.
 376.—D. Pedro Alcarria Montañana, nueve meses y veinticuatro días.
 377.—D. Arcadio López Contreras, nueve meses y veintitrés días.
 378.—D. Emilio Ortega Fanega, nueve meses y veintidós días.
 379.—D. Teodoro Tejedor Núñez, nueve meses y veintiún días.
 380.—D. José María Arambul Fernández, nueve meses y veintiún días.
 381.—D. Jenaro Martínez Fernández, nueve meses y veintiún días.
 382.—D. Antonino del Olmo Martínez, nueve meses y veinte días.
 383.—D. Ginés Gabaldón Moreno, nueve meses y veinte días.
 384.—D. José María García Mira, nueve meses y veinte días.
 385.—D. Esteban Alcántara Dueñas, nueve meses y diez y nueve días.
 386.—D. Francisco Bueno Alvarez, nueve meses y diez y ocho días.
 387.—D. Rafael Garrón Pérez, nueve meses y siete días.
 388.—D. Vicente Espi Micó, nueve meses y quince días.
 389.—D. Juan Sampillo Avilés, nueve meses y quince días.
 390.—D. Juan B. Miraells Bido, nueve meses y nueve días.
 391.—D. Máximo Sanz Diaz, nueve meses y siete días.
 392.—D. Jesús Mateo Moragón, nueve meses y un día.
 393.—D. Angel González Redondo, nueve meses.
 394.—D. Francisco Pérez Martínez, nueve meses.
 395.—D. Constantino Soriano, ocho meses y veintiocho días.
 396.—D. Salvador E. Porras de Agüero, ocho meses y veinticinco días.
 397.—D. Eñías del Rincón Cano, ocho meses y veintitrés días.
 398.—D. Manuel Cerezo Osano, ocho meses y veinte días.
 399.—D. Maximiano Carrasco Almendros, ocho meses y catorce días.
 400.—D. Francisco Gallego y Valverde, ocho meses y tres días.
 401.—D. Francisco Reche García, ocho meses y tres días.
 402.—D. Vicente Aguilar Ibáñez, siete meses y veintisiete días.
 403.—D. Aquilino Cabezas Fernández, siete meses y veinticuatro días.
 404.—D. José Peñalver Villuendas, siete meses y veintiún días.
 405.—D. Miguel Gil González, siete meses y trece días.
 406.—D. Fernando Sánchez Oliva, siete meses y trece días.
 407.—D. Julio Montecagudo Avila, siete meses y doce días.
 408.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, siete meses y once días.
 409.—D. Arturo Rubio Peguero, siete meses y nueve días.
 410.—D. Jaime Serra Beltrán, siete meses y nueve días.
 411.—D. José Pérez Castillo, siete meses y ocho días.
 412.—D. Tomás Cortés Moral, siete meses y ocho días.

413.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.
 414.—D. José Bayona Porlán, siete meses y seis días.
 415.—D. Antonio Ibáñez Tores, siete meses.
 416.—D. Salvador Capilla Prados, seis meses y veintinueve días.
 417.—D. Lázaro La Torre Rubio, seis meses y veintinueve días.
 418.—D. Eusebio Díaz Patón, seis meses y veintitrés días.
 419.—D. José Miguel Perete, seis meses y veintidós días.
 420.—D. Angel Clemente Luján, seis meses y diez y nueve días.
 421.—D. Ricardo Pravia Ciosa, seis meses y diez y ocho días.
 422.—D. Francisco Jiménez Molina, seis meses y diez y siete días.
 423.—D. Aniceto Mena Tierno, seis meses y catorce días.
 424.—D. Pedro Román González, seis meses y catorce días.
 425.—D. Arturo Chorques García, seis meses y catorce días.
 426.—D. Francisco Jiménez García, seis meses y trece días.
 427.—D. Cristóbal Espinosa Lluerna, seis meses y doce días.
 428.—D. Miguel Losa Fernández, seis meses y siete días.
 429.—D. Daniel Rebordinos García, seis meses y seis días.
 430.—D. Eulalio Martín Gálvez, seis meses y cinco días.
 431.—D. Mariano Soriano Palomo, seis meses.
 432.—D. José Jiménez Ortiz, cinco meses y veintiocho días.
 433.—D. Félix las Heras González, cinco meses y veintisiete días.
 434.—D. Angel Contreras Martínez, cinco meses y veinticuatro días.
 435.—D. Bonifacio Gómez Orgaz, cinco meses y veintidós días.
 436.—D. Benito Galindo Castellanos, cinco meses y diez y siete días.
 437.—D. Francisco Jiménez González, cinco meses y doce días.
 438.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.
 439.—D. Abelardo Avia Fernández, cinco meses y seis días.
 440.—D. José Aledo Martínez, cinco meses y cinco días.
 441.—D. Dimas Clemente Maenza, cinco meses y cuatro días.
 442.—D. Pelayo Forkas Lázaro, cinco meses y cuatro días.
 443.—D. Mariano Cordonte Martínez, cinco meses y tres días.
 444.—D. Miguel Matinero Capel, cuatro meses y veintiocho días.
 445.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.
 446.—D. Víctor González Bayona, cuatro meses y veintitrés días.
 447.—D. Guillermo Rello Herrero, cuatro meses y veintidós días.
 448.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.
 449.—D. Antonio Crespo Terraza, cuatro meses y diez y ocho días.
 450.—D. Sisto Alcoba Garrido, cuatro meses y diez días.
 451.—D. Arturo Pérez Mantecón, cuatro y diez.
 452.—D. Pedro Moreno López, cuatro y cuatro.
 453.—D. Juan Alvarez Redondo, cuatro y tres.
 454.—D. Mariano Sáiz Martínez, tres y veintisiete.
 455.—D. Jonás Picazo Rodríguez, tres y diez y nueve.
 456.—D. Benito A. Adanes Collado, tres y diez y ocho.

457.—D. Alejandro Mayordomo Fernández, tres y ocho.
 458.—D. Juan Martínez Martínez, tres y cuatro.
 459.—D. Manuel Montilla Benietz, dos y diez y ocho.
 460.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos y catorce.
 461.—D. Baldomero Bendrell Gómez, dos y doce.
 462.—D. Juan López Escudero, dos y nueve.
 463.—D. Juan Sendra Torrent, dos y cuatro.
 464.—D. Agustín Castelló Soler, dos y tres.
 465.—D. Juan Martínez Sánchez, dos y dos.
 466.—D. Antonio Peña y Fernández, uno y veintinueve.
 467.—D. Restituto Rodríguez Maño, uno y nueve.
 468.—D. Narciso Redondo Garrote, uno y siete.
 469.—D. Justo Losada Vicente, diez y siete días.
 470.—D. Julián Alonso García, ocho.

Excluidos.

D. Francisco García López, por no constar en la hoja que acompaña a su instancia, las escuelas en que ha prestado sus servicios y estar presentado el referido documento fuera del plazo reglamentario; D. Tomás Espinosa Vallejo, don José Llorens Buñaf, D. Casimiro Martínez Farelo y D. José María Ortiz Navarro, por no acompañar hoja de servicios.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden de 26 de Febrero último, y a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, dentro del plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se publique la relación precedente en la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 7 de Mayo de 1919.—Por el Jefe de la Sección, Román Matas.

Relación de las Maestras interinas comprendidas en el grupo C de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 que han solicitado servir escuelas de propiedad.

- 1.—Doña María L. Moreno Moreno, seis años, ocho meses y seis días.
- 2.—Doña María del P. Burgos Santos Martí, seis, siete y uno.
- 3.—Doña Wenceslao Romero Alguacil, cinco, nueve y uno.
- 4.—Doña María del P. Arnau Gutiérrez, cinco, ocho y cuatro.
- 5.—Doña Majencia Ortiz Garrido, cinco años y siete meses.
- 6.—Doña Rosario García Carrasco, cinco y seis.
- 7.—Doña Adelina Delgado Vilchez, cinco, cinco y ocho.
- 8.—Doña María Merino Palazuelos, cinco, cuatro y cinco.
- 9.—Doña Elvira Fortia Carles, cinco, tres y veintiseis.
- 10.—Doña Justa Canalejo y Arroyo, cinco, tres y veintinueve.
- 11.—Doña Carmen Guerra Santaolalla, cinco, dos y once.
- 12.—Doña Francisca Barnés Candela, cinco, uno y veinticuatro.
- 13.—Doña Emiliana Alonso Huerta, cinco, uno y trece.
- 14.—Doña Brigida Cervera Ferrera, cuatro, once y veintisiete.

- 15.—Doña Ana María Lendime Moreno, cuatro, diez y ocho.
- 16.—Doña Josefa Cuenca Tierno, cuatro, nueve y veintiséis.
- 17.—Doña Elia de Mateo Martínez, cuatro, nueve y seis.
- 18.—Doña Isabel Patiño Castro, cuatro, ocho y veintisiete.
- 19.—Doña María del P. Gomila Coll, cuatro, siete y ocho.
- 20.—Doña Jesusa R. Gómez Yuste, cuatro, seis y cuatro.
- 21.—Doña Juliana García de las Heras, cuatro años y seis meses.
- 22.—Doña Juvenicia Martín Vaquerizo, cuatro, cinco y veintiséis.
- 23.—Doña Carmen Valdo Serra, cuatro, cinco y quince.
- 24.—Doña Tomasa C. Marín Blas, cuatro, cuatro y diez y ocho.
- 25.—Doña Lucila María Santos Brieva, cuatro, cuatro y nueve.
- 26.—Doña María Turati Castilla, cuatro, cuatro y nueve.
- 27.—Doña Francisca Vaquer Lallera, cuatro, tres y veinte.
- 28.—Doña María del A. Pinedo Antolín, cuatro, tres y diez y ocho.
- 29.—Doña Angela Martínez Lozano, cuatro, tres y diez y siete.
- 30.—Doña Petra de Mata Pérez, cuatro, tres y siete.
- 31.—Doña Antonia Crespo García, cuatro, dos y diez y ocho.
- 32.—Doña María M. Campos Salvador, cuatro, dos y diez y ocho.
- 33.—Doña Florentina Mallén Freced, cuatro, dos y nueve.
- 34.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro, dos y seis.
- 35.—Doña María C. Usón García, cuatro años y dos meses.
- 36.—Doña Filomena Gallén Casero, cuatro, uno y veintiséis.
- 37.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro, uno y veinticinco.
- 38.—Doña Juliana Ruiz Pérez, cuatro, uno y catorce.
- 39.—Doña Caridad Daró Martínez, cuatro, uno y once.
- 40.—Doña Paula Rello Yubero, cuatro años y veintiséis días.
- 41.—Doña Remedios Heras Vélez, tres, once y tres.
- 42.—Doña Demetria Martínez de Hojas, tres, diez y ocho.
- 43.—Doña Fermina Negro Monterde, tres, diez y siete.
- 44.—Doña Emilia Gómez Cuesta, tres, diez y cuatro.
- 45.—Doña Magdalena Sastre Tous, tres años y diez meses.
- 46.—Doña María Rodríguez Díaz, tres, nueve y diez y seis.
- 47.—Doña Catalina de Pablo Sanz, tres, nueve y catorce.
- 48.—Doña Petra Martínez Yuberías, tres, nueve y nueve.
- 49.—Doña María S. Moreno Morán, tres, nueve y siete.
- 50.—Doña María H. Rubio Mateo, tres, ocho y veinticuatro.
- 51.—Doña María del R. Ruiz Durán, tres, ocho y cuatro.
- 52.—Doña Juliana Ruiz Rodríguez, tres, ocho y tres.
- 53.—Doña Bernardina Curto Nadal, tres, siete y veinticuatro.
- 54.—Doña Justina Rubio Antón, tres, siete y diez y ocho.
- 55.—Doña Estanislao Taboada Bautista, tres, siete y nueve.
- 56.—Doña Evangelina Vicente González, tres, siete y ocho.
- 57.—Doña María A. Torres Arnau, tres, seis y veinticuatro.
- 58.—Doña Francisca Porrs Quicios, tres, seis y trece.
- 59.—Doña Clara Maicas Sanz, tres, cinco y veintiocho.
- 60.—Doña María E. de los A. Muñoz Carmona, tres, cinco y trece.
- 61.—Doña Carmen Palao Ros, tres, cinco y nueve.
- 62.—Doña Teodora de Castro García, tres, cinco y siete.
- 63.—Doña Luisa Cueva Blasco, tres, cinco y seis.
- 64.—Doña Delfina Laforga Dafis, tres, cuatro y veintisiete.
- 65.—Doña Felisa de Julián Cabrejo, tres, cuatro y cinco.
- 66.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, tres, cuatro y cuatro.
- 67.—Doña Fe T. Galán Sancho, tres, cuatro y dos.
- 68.—Doña Nieves Ubeda Ferrando, tres, tres y diez y seis.
- 69.—Doña Apolonia Monjé Rigo, tres, tres y diez y seis.
- 70.—Doña Felipa Soto Gallardo, tres, tres y tres.
- 71.—Doña Juliana T. Zurita Burballa, tres, dos y veintiocho.
- 72.—Doña María Avellaneda Real, tres, uno y veintiocho.
- 73.—Doña María de los Remedios Ramírez Laheria, tres, uno y veintiséis.
- 74.—Doña Carmen Val Sancho, tres, uno y veinticinco.
- 75.—Doña María de los Milagros García Azcano, tres, uno y veintidós.
- 76.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, tres, uno y once.
- 77.—Doña Melitona C. Perona Aranguen, tres y uno.
- 78.—Doña Juliana Ferrer Vicente, tres años y veintiocho días.
- 79.—Doña Juana A. Crespi Salfoni, tres y veintidós.
- 80.—Doña Concepción Aguado Martínez, tres y once.
- 81.—Doña Rosa M. Castellanos Escudero, tres y seis.
- 82.—Doña Matilde Prat Nadal, tres y cuatro.
- 83.—Doña Teodora Mena Barcenilla, dos, once y veintinueve.
- 84.—Doña Juliana del Barrio Martínez, dos, once y ocho.
- 85.—Doña María F. Fernández Monoso, dos, diez y catorce.
- 86.—Doña María A. I. Galindo Monterde, dos, diez y trece.
- 87.—Doña María de la A. Llorente Muñoz, dos, diez y doce.
- 88.—Doña Lucía Díaz Grueso, dos, diez y uno.
- 89.—Doña Manuela Fernández Ruiz, dos y diez.
- 90.—Doña Antonia Hevo Utrilla, dos y diez.
- 91.—Doña Consuelo Algarra Ráfegas, dos, nueve y diez y siete.
- 92.—Doña María del Socorro Moraleja Escobar, dos, nueve y cuatro.
- 93.—Doña Felicidad Castejón Denche, dos y nueve.
- 94.—Doña Asunción Alcalde Alcalde, dos, ocho y tres.
- 95.—Doña Ana María Albertos Yagüe, dos, siete y veintinueve.
- 96.—Doña Desamparados Raga Serma, dos, siete y veintinueve.
- 97.—Doña Teresa Godés Domenech, dos, siete y veintuno.
- 98.—Doña María de la Concepción Camacho, dos, siete y diez y seis.
- 99.—Doña Ana Fernández Dolz, dos, siete y trece.
- 100.—Doña Rosa Jiménez Abad, dos, seis y veintiocho.
- 101.—Doña Juliana Yagüe Torroba, dos, seis y veintiocho.
- 102.—Doña María E. García López, dos, seis y veinticinco.
- 103.—Doña Otilia Corredor Rodríguez, dos, seis y veinticuatro.
- 104.—Doña Josefa Barco Sevilla, dos, seis y veintidós.
- 105.—Doña Patrocinio Blanco Portero, dos, seis y diez y seis.
- 106.—Doña Rufina Rodríguez Manzano, dos, seis y ocho.
- 107.—Doña Clara Martínez Serra, dos, cinco y veintisiete.
- 108.—Doña Dionisia Huete Porras, dos, cinco y ocho.
- 109.—Doña María G. Rochera Cantabella, dos, cinco y seis.
- 110.—Doña Antonia Díez Gutiérrez, dos, cinco y cinco.
- 111.—Doña Rafaela Pozuelo del Fresno, dos, cuatro y veintisiete.
- 112.—Doña Ramona Sáiz Ortiz, dos, cuatro y veinte.
- 113.—Doña Josefa Gasca y López, dos, cuatro y diez y nueve.
- 114.—Doña Beatriz Illán Porta, dos, cuatro y cuatro.
- 115.—Doña Desideria Sánchez Prieto, dos, tres y veintiocho.
- 116.—Doña María V. García Amorós, dos, dos y veintiséis.
- 117.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos, dos y veintitrés.
- 118.—Doña Magdalena Oliver Juan, dos, dos y diez y seis.
- 119.—Doña Inés López Angulo, dos, dos y diez y seis.
- 120.—Doña Raquel R. Lahoz y Valle, dos, dos y once.
- 121.—Doña Manuela García Sánchez, dos, uno y once.
- 122.—Doña Ana María Ferreres Blanco, dos, uno y ocho.
- 123.—Doña Rosa Vecina Navarro, dos años y un mes.
- 124.—Doña Rosario Lausell García, dos años y veintinueve días.
- 125.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.
- 126.—Doña Demetria de Cea y Sobrino, dos años y veintiséis días.
- 127.—Doña Petra Dégano Navarro, dos años y veintitrés días.
- 128.—Doña Francisca E. Plaza Lozano, dos años y veinte días.
- 129.—Doña Lucía María E. Pérez Ortega, dos años y once días.
- 130.—Doña Serafina Montolio Canales, dos años y ocho días.
- 131.—Doña María del P. Moreno Pérez, dos años y cinco días.
- 132.—Doña Elia A. González Sánchez, dos años.
- 133.—Doña Matilde Ruiz Angulo, uno, once y veintiocho.
- 134.—Doña Carmen Colomer Pradella, uno, once y veinticinco.
- 135.—Doña Ana Pérez Rodríguez, uno, once y veinticuatro.
- 136.—Doña Felisa Pamplona Blasco, uno, once y veinticuatro.
- 137.—Doña Inés Moya Fuentes, uno, once y diez y siete.
- 138.—Doña Rufina Rodrigo López, uno, once y trece.
- 139.—Doña Encarnación Tolosa Zamper, uno, once y diez.
- 140.—Doña Vicenta Roca Sales, uno, once y nueve.
- 141.—Doña Trinidad Barrachina Navarro, uno, once y seis.
- 142.—Doña Felicidad González Ocenda, uno, once y tres.
- 143.—Doña Vicenta Puig Miñana, uno, año y once meses.
- 144.—Doña Rita Ibáñez Loras, uno, diez y diez y nueve.

145.—Doña Mercedes Pastor Alcón, uno, diez y trece.
 146.—Doña Julia Prava Martínez, uno, diez y once.
 147.—Doña Felicitas Izquierdo Bores, uno, nueve y veintinueve.
 148.—Doña María Pozo Bermúdez, uno, nueve y veintisiete.
 149.—Doña Lucía Inaraja Gutiérrez, uno, nueve y diez y ocho.
 150.—Doña Eu alia Clavero Hernández, uno, ocho y veintitrés.
 151.—Doña Isabela Romillo Ortíz, uno, ocho y veintiuno.
 152.—Doña Joaquina Bioques Angulo, uno, ocho y veinte.
 153.—Doña María Socrates Serrano, uno, ocho y veinte.
 154.—Doña Rosario Belenguer, Croa, uno, ocho y diez y ocho.
 155.—Doña María G. González Maseda, uno, ocho y quince.
 156.—Doña Agueda Pérez Dolz, uno, ocho y doce.
 157.—Doña Rosalia de la Cruz Piqueras, uno, ocho y cuatro.
 158.—Doña María del P. Serna Lozano, uno, ocho y tres.
 159.—Doña Carmen Rodríguez López, uno, siete y veintiocho.
 160.—Doña Elisa Gil Solís, uno, siete y veinticuatro.
 161.—Doña María C. López Muñoz, uno, siete y veintiuno.
 162.—Doña Amelia Domenech Marmón, uno, siete y trece.
 163.—Doña Isabel Marco González, uno, siete y doce.
 164.—Doña Natividad Muñoz Huerta, uno, siete y siete.
 165.—Doña Irene García Andrés, uno, siete y siete.
 166.—Doña Eustaquia Donis González, uno, siete y cinco.
 167.—Doña Delfina Santolaria Suay, uno, seis, veinticuatro.
 168.—Doña Josefa Palazón Banegas, uno, seis y seis.
 169.—Doña Angela A. Alvaro Navalón, una año y seis meses.
 170.—Doña Heliodora Cruz Artiaga, uno, cinco y veintiocho.
 171.—Doña Concepción Sieteiglesias Aparicio, uno, cinco y veinticinco.
 172.—Doña Marcella Martín Navarro, uno, cinco y veintitrés.
 173.—Doña Dominga Gil Galindo, uno, cinco y diez y nueve.
 174.—Doña Orosia Sánchez Valero, uno, cinco y doce.
 175.—Doña Leocricia del Hoyo Amblar, uno, cinco y doce.
 176.—Doña Encarnación Navarro Tejuelo, uno, cinco y cuatro.
 177.—Doña Asunción Molina Roig, uno, cinco y tres.
 178.—Doña Justa de Vicente Montabes, uno, cuatro y veinticinco.
 179.—Doña María N. Caballero García, uno, cuatro y diez y nueve.
 180.—Doña Constanacia Aguilar Sánchez, uno, cuatro y catorce.
 181.—Doña Guadalupe Rodríguez Medina, uno, cuatro y nueve.
 182.—Doña Patrocinio M. Cano Pacheco, uno, cuatro y dos.
 183.—Doña Pilar Oliva Peña, uno, cuatro y uno.
 184.—Doña Justa Gil Santafé, un año y cuatro meses.
 185.—Doña Angela Ferriz Brunete, uno, tres y veintitrés.
 186.—Doña Presentación González Haro, uno, tres y veinte.

187.—Doña María P. Fabregal Carbó, uno, tres y veinte.
 188.—Doña Guadalupe Rovira Casalló, uno, dos y veintiocho.
 189.—Doña María del A. Perez Alejandro, uno, dos y diez y siete.
 190.—Doña Consuelo Solsona Blanco, uno, dos y siete.
 191.—Doña Encarnación Valencia Ortega, uno, uno y veintiuno.
 192.—Doña Cayetana C. García Esteban, uno, uno y diez y nueve.
 193.—Doña Elena T. Gómez Hidalgo, uno, uno y quince.
 194.—Doña María L. Fernández y Fernández, uno, uno y catorce.
 195.—Doña Juana C. Lucas López, un año y diez y siete días.
 196.—Doña María C. Martínez Urizorna, un año y trece días.
 197.—Doña Ceterina Calvete Hernández, once meses y veintinueve días.
 198.—Doña Emiliana López Brea, once meses y diez y siete días.
 199.—Doña Juliana Martínez Alde-Martínez, once meses y quince días.
 200.—Doña Pilar Cuenca y Martínez, once meses y catorce días.
 201.—Doña Paz N. Rubiato Martínez, once meses y nueve días.
 202.—Doña María Domingo y Lario, once meses.
 203.—Doña Ana Pallarés Benimeli, once meses.
 204.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.
 205.—Doña Victoria Freijóo Santos, diez meses y veintidós días.
 206.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, diez meses y diez y ocho días.
 207.—Doña Isabel Manjarrés Carrasosa, diez meses y diez y seis días.
 208.—Doña Carmen Arévalo y Molino, diez meses y diez días.
 209.—Doña María Nebreda González, diez meses y diez días.
 210.—Doña María de la A. Tébar Fuster, diez meses y ocho días.
 211.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días.
 212.—Doña Josefa Gómez Sánchez, diez meses.
 213.—Doña Alejandrina Selma Llorca, nueve meses y veintiocho días.
 214.—Doña Elvira Cervera Ferreres, nueve meses y veintidós días.
 215.—Doña Margarita Aranda Baciero, nueve meses y veintiocho días.
 216.—Doña Manuela Barberán Escorihuela, nueve meses y diez y seis días.
 217.—Doña Felisa Segura Sigüenza, nueve meses y ocho días.
 218.—Doña María P. Velasco Hortigüela, nueve meses y siete días.
 219.—Doña María del P. Crespo García, nueve meses.
 220.—Doña Catalina García González, ocho meses y veintitrés días.
 221.—Doña Encarnación Pavón Pizarro, ocho meses y quince días.
 222.—Doña Justa Beltrán de Marco, ocho meses y tres días.
 223.—Doña Agripina Escalante Menéndez, ocho meses y un día.
 224.—Doña Felicidad Llansó Buralló, ocho meses.
 225.—Doña Manuela García Machín, siete meses y diez y seis días.
 226.—Doña Claudina Baltanás Ramos, siete meses y diez y seis días.
 227.—Doña Trinidad Moset López, siete meses y diez días.
 228.—Doña María del O. Criado y Mañiz, siete meses y cuatro días.
 229.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintidós días.

230.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis meses y veinte días.
 231.—Doña Margarita Pastor Varell, seis meses y diez y nueve días.
 232.—Doña Cayetana Cortijo Zamora, seis meses y diez y ocho días.
 233.—Doña Adelaida Gómez Jiménez, seis meses y siete días.
 234.—Doña Purificación Saura Saura, seis meses y seis días.
 235.—Doña Mercedes Pastor Ferrer, seis meses y cuatro días.
 236.—Doña Constanza Caraballo Catalán, seis meses y tres días.
 237.—Doña Ascensión Pérez Moya, cinco meses y veintiún días.
 238.—Doña Evelia Murie Rodríguez, cinco meses y veintiún días.
 239.—Doña Dolores Ruiz Barranco, cinco meses y quince días.
 240.—Justina García Pascual, cinco meses y cinco días.
 241.—Doña Carmen Alhamar y Lodo, cinco meses y tres días.
 242.—Doña Marta Hernández Martín, cinco meses.
 243.—Doña Juliana Arribas y Gómez, cuatro meses y veintinueve días.
 244.—Doña Desamparados Mateos Menéndez, cuatro meses y veintiocho días.
 245.—Doña María de los M. Palencia Gallardo, cuatro meses y veintiséis días.
 246.—Doña Eugenia Rodríguez Magán, cuatro meses y veintidós días.
 247.—Doña Aurora Clemente y Cano, cuatro meses y veintiún días.
 248.—Doña Manuela López Escote, cuatro meses y quince días.
 249.—Doña Higinia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días.
 250.—Doña María de la S. Romero Navarro, cuatro meses.
 251.—Doña María Valencia Cervera, tres meses y veintitrés días.
 252.—Doña Eulalia del Olmo Alonso, tres meses y trece días.
 253.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.
 254.—Doña Teresa Bellver Franco, dos meses y ocho días.
 255.—Doña Manuela Jolgneira Tera, dos meses y ocho días.
 256.—Doña Nemesia Sánchez Soriano, un mes.
 257.—Doña María de la E. Verdeguer Alarcón, veintinueve días.
 258.—Doña Florentina de la Torre Plumed, veintidós días.
 259.—Doña Isidora Guzmán López, nueve días.
 260.—Doña María A. Garulla Ripollés, seis días.
 Excluidas.—Doña María Jiménez Sánchez, por no haber solicitado dentro del plazo reglamentario y presentar hoja de servicios certificada fuera del mismo; doña Francisca Jiménez Ballesteros, doña María de la E. Redondo Nevot, doña Isabel Martínez Herranz, doña Aurea García Alvarez, doña Elena Cabero Condé, doña María C. Fraile y doña Elena Talavera, por no haber presentado hoja de servicios.
 Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 6.º de la Real orden de 26 de Febrero último, a fin de que las interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, dentro del plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se publique la relación precedente en la GACETA DE MADRID.
 Cuenca, 7 de Mayo de 1919.—Por el jefe de la Sección, Román Matas.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Admitida por el Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza la renuncia que del cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, San Lorenzo y Torrelaguna ha presentado D. Juan C. Arroyo, y solicitado por éste la devolución de la fianza que para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los señores Maestros de los citados partidos, y de cuantos perceptores o interesados haya en la no devolución de aquélla; a fin de que si tienen que formular alguna reclamación lo hagan en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse a tal efecto a esta Sección administrativa provincial de Primera enseñanza.

Ló que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la mencionada Junta provincial, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 24 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—

Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Campello, 23 de Mayo de 1919.—El Agente recaudador, F. García.—V.º B.º: El Alcalde, Vaelle. P—2896 bis

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador subalterno de Contribuciones de la zona de Tarragona.

En el expediente individual de apremio seguido en el pueblo de Morell, por débitos a la contribución urbana del primer semestre del año 1919, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de los consortes Juan Domingo Vidal y Josefa Querañt Reventós, de ignorado paradero, por diligencia de este día y en virtud de lo dispuesto en providencia de la propia fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que a continuación se describe:

Casa situada en el pueblo de Morell y calle Nueva, sin número antes y hoy señalada con el número 5; se compone de planta baja, dos pisos y un corral a la espalda, ignorándose su extensión superficial por no poderla precisar, y linda por la derecha o sea por Sur, con casa de Salvador Baldrich, hoy Rafael Baldrich Maten; por la izquierda o sea por Norte, con la de Pedro Dolz y con el corral de la casa de los herederos de Francisco Torres Fortuny, hoy Martín Fortuny Hinguet; por detrás o sea por Poniente, con terreno del mismo Baldrich y por delante o sea por Este, con el de detrás de la casa de los referidos herederos de Francisco Torres. La expresada casa tiene sus entradas y salidas por la calle Nueva, pasando con acémila cargada o descargada, a pie y a caballo, por la entrada y puerta principal de la casa de los predichos herederos de Francisco Torres, por medio de una puerta que comunica la casa que se embarga con aquélla.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente o herederos ignorados de los consortes Juan Domingo Vidal y Josefa Querañt Reventós, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Morell, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a dicha herencia yacente o herederos ignorados para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tarragona, Rambla de Castellar, número 1, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Morell a 23 de Mayo de 1919.—Buenaventura Vallespinosa.

P—2896

ADMINISTRACION MUNICIPAL
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID
Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente en averiguación del paradero de Felipe Riosalido León, hermano del mozo Gregorio, del reemplazo de 1916, que según información testifical hace más de trece años que desapareció del domicilio materno, paseo de las Delicias, número 46, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder a su busca y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de repetida Tenencia Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Teniente Alcalde, Jenaro M. Manchón.

M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERERUELA

El mozo Vicente Alonso García, número 3 del Reemplazo actual, alegó ante este Ayuntamiento ser hijo de viuda pobre, único por tener otros dos hermanos mayores de edad, solteros y ausentes por más de diez años anteriores al de su alistamiento; y habiendo estimado esta Corporación que existe motivo racional bastante para suponer la ausencia de sus hermanos, acordó la publicación de los edictos que determina el párrafo 2.º del artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

En su virtud, por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega a las Autoridades de todas clases a cuyo conocimiento llegase la existencia y paradero de los ausentes, Antonio y Cesáreo Alonso García, de treinta y tres y treinta y cinco años, respectivamente, si noticias de otras circunstancias personales, den cuenta a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Pereruela, 24 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García.

M—3507

ANUNCIOS OFICIALES
SOCIEDAD ESTEREOGRAFICA ESPAÑOLA (S. A.)

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	
Accionistas	16.000,00
Aportaciones	16.000,00
Caja	30.606,71
Instalación y mobiliario.....	867,57
Material de almacén.....	634,00
Idem de aparatos.....	13.358,03
Idem de gabinete.....	140,75
Salto de Esport.....	4.315,57
Pesetas.....	82.012,63
PASIVO	
Capital	50.000,00
Intereses sobre las acciones.....	400,00
Impuestos del Tesoro.....	3.233,00
Utilidades a repartir.....	22.379,63
Pesetas.....	82.012,63

El Consejero Delegado, José María Torroja.

X—1541

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMPELLO

D. José García Rodríguez Agente recaudador del impuesto de Utilidades, sustitutivo de Consumos en el pueblo de Campello.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el expresado concepto, correspondiente a los años 1916 1917 y 1918, aparece en descubierto D. Juan Poveda García, al cual le ha sido embargada la finca que a continuación se expresa, y como por esta Recaudación no se conoce su residencia, sin que conste tenga representante legítimo en esta localidad con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto y para que llegue a conocimiento del expresado contribuyente, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia de remate de finca.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubiertos con el Municipio, ni podido éstos realizarse por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Junio, a las nueve de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Finca que se subasta.

3 tahullas 7 octavas y 18 brazas, equivalentes a 38 áreas 38 centiáreas de tierra huerta, con árboles y parras, situadas en la partida de "Alcalá", llamada también de Fabraquer, término antes de esta ciudad, hoy de Campello; lindantes, por el Este, con tierras de José Caturra y Mariana Basaura; por Norte, con esta misma, Joaquín Orts y Vicente Pérez; por Oeste, Vicente y María Carolina Pérez, y por Sur, las de José Caturra.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 142, párrafo 3.º, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el edicto en los sitios de costumbre, *Boletín*

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde el día 1.º de Julio próximo, en la casa de Banca de los Sres. Aldama y Compañía, calle de Alcalá, núm. 31, se abonarán los intereses, correspondientes al

mencionado vencimiento, de las obligaciones series A. y B., a razón de 15 pesetas por obligación, deduciendo 0,87 pesetas por cupón, por importe del 3,30 por 100 por impuesto de utilidades, y el 1,50 por 1.000 anual por timbre de negociación, resultando líquido a percibir 14 pesetas con 13 céntimos por obligación contra cupón número

6, que tendrá que presentarse debidamente facturado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas, a los oportunos efectos.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Andrés de Goitia. X—1546

LE PHENIX

Compañía francesa de seguros sobre la vida.

Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Francos.
Responsabilidad de los accionistas.....	2.800.000,00
Inmuebles.....	80.099.619,26
Fondos del Estado francés (Rentas 3 y 4 por 100)...	14.051.055,60
Bonos de la Defensa nacional 5 por 100.....	4.301.500,00
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....	7.064.849,08
Valores franceses garantizados por el Estado.....	129.233.740,11
Valores franceses diversos.....	16.179.970,58
Fondos de Estados extranjeros.....	35.409.497,71
Valores extranjeros diversos.....	18.714.733,56
Valores depositados por fianzas en el extranjero.....	44.222.726,93
Inversiones hipotecarias.....	32.836.211,82
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.	11.089.332,47
Valor de los usufructos.....	1.014.321,00
Valor de las nudas propiedades.....	23.777.739,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	4.444.600,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional italiano.....	115.190,00
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:	
Por siniestros a pagar.....	781.141,77
Por seguros y rentas vencidos y no pagados...	218.183,40
Siniestros de guerra de los Seguros varios.....	3.045.154,00
Siniestros de guerra de los Seguros completos...	1.582.074,00
Siniestros debidos sobre cotizaciones de guerra...	34.750,00
Saldo de las cuentas abiertas en diversas casas bancarias.....	546.128,72
Efectos a cobrar.....	2.160,30
Primas vencidas y no cobradas.....	40.115.494,87
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	3.823.920,57
Efectivo en Caja.....	60.112,48
Saldo de las Agencias.....	5.006.134,32
Total.....	480.570.341,55
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva social o estatutaria.....	4.160.000,00
Reserva de previsión.....	8.500.000,00
Reserva inmobiliaria.....	14.490.925,00
Amortización de la baja de valores mobiliarios.....	13.555.994,00
Fondos de guerra:	
Dotaciones de la compañía.....	2.262.926,28
Participaciones depositadas por los asegurados.....	735.406,41
Beneficio 1914-915-916-917 y 918 de los Seguros completos.....	1.567.736,00
Reservas suplementarias a las Reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	745.442,23
Reservas de Garantía exigida por el artículo 5.º, párrafo 3.º, de la ley de 17 de Marzo de 1905...	1.737.495,37
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros).....	403.910.145,00
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas...	6.364.517,00
b) A Empresas no registradas.....	3.074.006,00
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decre-	

	Francos.
to ministerial del 29 de Julio de 1907.....	393.570.722,00
Total.....	393.570.722,00
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles.....	2.040.916,70
a) Siniestros a pagar.....	9.346.117,27
b) Seguros vencidos y no pagados.....	7.705.480,27
c) Rentas vencidas y no pagadas.....	1.993.130,80
Reservas para siniestros no declarados (Seguros varios.....)	300.000,00
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas.....	5.000.000,00
Cotizaciones cobradas por riesgos de guerra.....	47.890,50
Sobreprimas cobradas por riesgos de guerra.....	3.359.719,03
Alquileres cobrados con anticipación.....	677.749,60
Beneficios correspondientes a los asegurados participantes por 1918.....	114.881,00
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	524.268,42
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.200.000,00
Banco Nacional Suizo.....	807.514,05
Varios.....	1.796.649,50
Saldo acreedor de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	329.376,22
Total.....	480.570.341,55

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Delegado general Ricardo Gallardo.

Cuenta general de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1918:

HABER	
Saldo al iniciarse el ejercicio.....	63.670,67
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios.	
Seguros vida entera.....	150.649,45
— mixtos.....	45.436,09
— plazo fijo.....	4.948,30
— completos con garantía del riesgo de guerra.....	288.715,09
— completos sin garantía del riesgo de guerra.....	19.288,34
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios.	509.037,27
Seguros vida entera.....	704.325,72
— mixtos.....	2.781.690,79
— plazo fijo.....	139.256,83
— dotales.....	339.544,99
— combinados.....	327.098,09
— populares.....	32.327,97
— temporales.....	4.497,51
— de supervivencia (capitales)...	12.857,18
— contraseguros.....	666,48
— diferidos con contraseguro (capitales).....	123.482,35
— diferidos sin contraseguro (capitales).....	12.430,02
Beneficios sobre las rentas.	4.479.077,83
Rentas vitalicias inmediatas.....	672.476,44
— diferidas.....	83.717,00
Producto de los fondos invertidos.	756.193,44
Alquileres de inmuebles.....	2.020.622,32
Intereses de los valores mobiliarios.....	9.492.751,04
— producidos por préstamos de todas clases.....	1.187.216,44
— en los Bancos.....	20.991,51

	Francos.
Intereses y beneficios sobre los usufructos.....	83.141,44
— y beneficios sobre las nudas propiedades.....	712.953,05
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros.....	134.810,33
Parte de las comisiones cargada a las diferentes clases de seguros.....	48.994,72
Descuento sobre la reserva de los valores mobiliarios.....	3.600.000,00
Total del Haber.....	23.109.460,16

DEBE

Pérdida sobre los seguros sin participación en los beneficios.	
Seguros mixtos a capital doblado.....	47.847,61
— plazo fijo a capital doblado.....	6.178,53
Pérdidas sobre las rentas.	
Rentas diferidas con contraseguro.....	87.832,59
— de supervivencia.....	16.864,82
Anticipos sobre los cobros, afecto a la reserva de garantía.....	69.900,45
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros.....	13.454.685,33
Gastos generales del ejercicio.....	2.008.114,22
Comisiones del ejercicio.....	1.096.221,55
Beneficios sobre seguros completos llevado al fondo de guerra.....	288.715,09
Provisión para pérdida por la falta de pago de las primas vencidas y no cobradas.....	200.000,00
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros.	
Vida entera.....	75.324,00
Mixtos.....	22.680,00
Plazo fijo.....	2.431,00
Completos con garantía del riesgo de guerra.....	"
Completos sin garantía del riesgo de guerra.....	14.446,00
Total del Debe.....	17.391.241,19

Saldo a repartir:

Saldo procedente del Ejercicio 1917...	63.670,67
Descuento sobre la reserva de los valores mobiliarios.....	3.600.000,00
Beneficio industrial del Ejercicio 1918.....	1.841.017,88
Saldo neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios).....	213.530,42
Total igual al Haber.....	23.109.460,16

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

Amortización de la baja de los valores mobiliarios.....	4.188.842,75
Dividendo de los accionistas.....	1.200.000,00
Saldo al fin del ejercicio.....	329.376,22
Total del saldo a repartir.....	5.718.218,97

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Delegado general, Ricardo Gallardo.

Cuenta de pérdidas y ganancias (operaciones españolas).

	Pesetas.	Pesetas.
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	392.735,50	
Deducida la porción reaseguradora...		
Por seguros de capitales caso de vida.....		
Deducida la porción reaseguradora...		
Por rentas vitalicias.....	38.147,80	
Deducida la porción reaseguradora...		
Rescate de pólizas.....		39.257,55
	430.883,30	

	Pesetas.	Pesetas.
Deducida la porción reaseguradora.....		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras...		60.000,10
Otras sumas adeudadas a las Compañías.		
Por reembolso de primas.....		
Participación de los asegurados en los beneficios del Ejercicio 1918.....		2.551,40
Gastos de Administración del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	24.807,51	
Gastos generales.....	97.019,76	
Contribuciones e impuestos.....	2.510,37	
Comisiones de cobro.....	56.158,20	
	180.495,84	

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918:

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	6.249.419	
Deducida la porción reaseguradora.....	288.026	
	5.961.393	
Por seguros de capitales caso de vida.		83.758
Deducida la porción reaseguradora....		
Por seguros de rentas vitalicias.....		305.884
		6.351.035,00

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1918:

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	383.601,50	
Deducida la porción reaseguradora...		
Por seguros de capitales, caso de vida...	2.365,00	
		385.966,50
		7.450.189,69

Deducida la porción reaseguradora...

HABER

Reservas del Ejercicio anterior:		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechos en 31 de Diciembre de 1917.....	6.332.487,00	
Deducida la porción reaseguradora.....	247.093,00	
	6.091.394,00	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917.....	200.187,50	
		6.291.581,50

Deducida la porción reaseguradora.....

Primas del Ejercicio:

Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	758.955,91	
Por seguros caso de vida.....	6.873,25	
	765.829,16	
Primas cobradas de reaseguros aceptados (casos de muerte y mixtos).....	12.205,93	
		778.035,08

Productos de los fondos invertidos:

Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	13.221,80	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	106.169,39	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.606,45	
		120.997,64
Derechos de pólizas y adiciones anexos.....		392,50
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		3.800,37
Saldo deudor.....		255.292,60
		7.450.189,69

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Delegado general, Ricardo Gallardo.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

10.º sorteo de Obligaciones.

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma que en el sorteo celebrado el día 21 del actual han resultado amortizadas las siguientes:

Número de las Obligaciones amortizadas.

1.611	al	1.620
4.071	"	4.080
5.601	"	5.610
5.851	"	5.860
6.641	"	6.650
7.101	"	7.110
7.825	"	7.830
7.961	"	7.970
8.851	"	8.860
8.881	"	8.890
8.931	"	8.940
9.541	"	9.548
10.861	"	10.870
11.931	"	11.940
12.071	"	12.080
12.361	"	12.370
12.501	"	12.510
13.111	"	13.120
16.681	"	16.690
17.241	"	17.250
17.411	"	17.420
18.221	"	18.230
18.381	"	18.390
18.591	"	18.600
22.425	"	22.430
23.251	"	23.260
23.591	"	23.600
24.471	"	24.480
24.481	"	24.490
25.141	"	25.150
26.821	"	26.830
27.161	"	27.170
27.651	"	27.660
28.281	"	28.290
29.151	"	29.160
29.333	"	29.335
29.337	"	29.340
29.511	"	29.520
29.881	"	29.890
31.091	"	31.100
32.011	"	32.020
33.241	"	33.250
34.211	"	34.220
34.221	"	34.230
34.341	"	34.350
35.181	"	35.190
35.553	"	35.560
37.541	"	37.550
38.821	"	38.830
38.831	"	38.840
39.021	"	39.030
41.171	"	41.180
41.261	"	41.270
41.581	"	41.590
45.804	"	45.810
46.771	"	46.773
48.715	"	
49.681	"	49.690
50.761	"	50.770
53.031	"	53.040
53.301	"	
53.531	"	53.540
53.661	"	53.670
56.251	"	56.260
56.527	"	56.530
58.121	"	58.130
58.911	"	58.920
59.511	"	59.514
60.991	"	61.000
61.811	"	61.820
63.641	"	63.650
67.411	"	67.420

Número de las Obligaciones amortizadas.

68.331	"	68.340
69.911	"	69.920
71.281	"	71.290
71.971	"	71.980
73.902	"	73.910
74.011	"	74.020
75.301	"	75.310
75.751	"	75.760
76.061	"	76.070
76.611	"	76.620
76.651	"	76.660
79.431	"	79.440
83.551	"	83.560
83.891	"	83.900
84.381	"	84.390
85.831	"	85.840
89.543	"	89.550
89.561	"	89.570
89.641	"	89.650
90.821	"	90.830
92.162	"	92.170
93.041	"	93.050
94.121	"	94.130
94.271	"	94.280
94.741	"	94.750
97.411	"	97.420
98.361	"	98.370
101.507	"	101.510
102.841	"	102.850
102.901	"	102.910
103.261	"	103.270
103.941	"	103.950
104.981	"	104.990
105.141	"	105.150
105.151	"	105.160
105.191	"	105.200
107.271	"	107.280
107.931	"	107.940
114.601	"	114.610
116.211	"	116.220
116.261	"	116.270
117.325	"	117.330
117.621	"	117.630
118.011	"	118.020
118.411	y	118.412
118.417	al	118.420
121.431	"	121.440
124.345	"	124.350
126.981	"	126.990
130.841	"	130.850
132.601	"	132.610
133.283	"	133.290
133.561	"	133.570
134.871	"	134.880
134.931	"	134.940
134.951	"	134.960
135.981	"	135.990
137.131	"	137.140
137.251	"	137.260
139.321	"	139.330
139.781	"	139.785
139.787	"	139.789

El reembolso de las Obligaciones amortizadas, con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, y se admiten a descuento, así como el cupón número 21 de todas las Obligaciones, a razón del 4 por 100 anual, desde 1.º de Julio, en los Establecimientos que a continuación se expresan:

- Madrid.: Banco Español de Crédito.—
- Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Gari.—
- Zaragoza: Banco de Aragón.—
- Bilbao: Banco de Vizcaya.—
- Granada: Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.—
- Oviedo: Señores Masaveni y C.—
- Valencia: Banco Comercial Español.

Madrid, 21 de Junio de 1919.—El Secretario, L. del Valle. X—1544

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se advierte a los señores portadores de cédulas de esta Sociedad que por error de copia al anunciar el pago del cupón número 3 se ha dicho que después de deducidos los impuestos de 3,30 por 100 de Utilidades y 1,50 por 1.000 de Timbre de negociación, quedaría un líquido a percibir de 6,03 pesetas, en vez de 5,85 pesetas, que es el líquido que realmente se abonará.

Madrid, 26 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Conde de Antal. X—1550

CANAL DE URGEL

Habiéndose puesto al corriente el pago del cupón de las obligaciones de esta Sociedad, de vencimiento 31 de Diciembre, estando asimismo satisfechas todas las atenciones que, como preferentes, se enumeraron en el artículo 4.º del convenio de la Sociedad con sus acreedores, aprobado por sentencia del Juzgado de Primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, de 31 de Octubre de 1871, y llegado con ello el caso de haberse de empezar a cumplir lo pactado en el artículo 7.º del propio convenio, respecto a amortización de cupones relegados, la Junta de gobierno ha acordado destinar la suma de trescientas mil pesetas a la expresada amortización, en subasta que se celebrará el día 12 de Agosto próximo.

Al efecto se admitirán en las oficinas de la Sociedad, Paseo de Gracia, núm. 73, piso principal, durante todos los días laborables, desde el 7 de Julio al 9 de Agosto próximo, de nueve a doce de la mañana, proposiciones de venta de cupones de vencimiento 31 de Diciembre de los años 1867, 1868 y 1869, y de vencimiento 30 de Junio de los años 1870 a 1919, ambos inclusive, al precio máximo de 3 pesetas por cupón, extendidas con arreglo al modelo que más abajo se indica.

Dichas proposiciones deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Sociedad.

Al recibirse los pliegos, se numerarán por orden riguroso de presentación, entregándose al portador un taloncillo recibo con el mismo número, para acreditar la entrega.

En las oficinas de la Sociedad estarán expuestas al público las reglas y condiciones que regirán para la celebración de la subasta y subsiguiente presentación y pago de cupones amortizados.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por la Sociedad "Canal de Urgel" sobre la celebración de subasta para amortización de cupones de obligaciones de la Sociedad, relegados por el convenio con sus acreedores, o sean los de vencimiento de 31 de Diciembre de los años 1867, 1868 y 1869 y de 30 de Junio de los años 1870 a 1919, ambos inclusive, ofrece para su amortización... (1) cupones de los expresados vencimientos, al precio de... (2) cada uno.

Barcelona, ... de ... de 1919.

(Firma del tenedor.)

Barcelona, 23 de Junio de 1919.—Por acuerdo de la Junta de gobierno: El Secretario, Carlos Valmaña. X—1545

(1) Expresar el número de cupones en letra.

(2) Expresar el precio a que se ofrecen en letra también.

**BALANCE PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS
DE RIESGOS EVENTUALES, 1918.**
ACTIVO

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	498.275		
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	271.036	12	9
Propiedad inmueble:			
Predios urbanos.....	268.360	5	4
Rentas de terrenos urbanos y rústicos.....	294.263	6	2
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español.....	2.950	—	—
Idem id. de Estados extranjeros.....	3.017.293	8	8
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	1.994.620	9	1
Préstamos hipotecarios.....	5.014.863	17	9
Idem sobre valores.....	945.416	8	9
Intereses vitalicios.....	41.929	18	4
Cuenta de establecimiento.....	1.637	17	3
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación.....	16.041	19	—
Reversiones.....	111.063	10	11
	11.982	6	—
Saldo activo de las cuentas con las Compañias reaseguradoras. Efectivo:			
Reaseguros marítimos a cobrar.....	253.862	14	2
Idem incendios idem.....	22.961	—	9
Primas de seguros debidas por otras Compañias (incendios).....	86.286	12	7
Idem id. id. (accidentes).....	1.748	7	9
	364.858	15	3
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:			
Seguros de vida.....	20.754	7	3
Idem contra incendios.....	297.474	—	7
Idem marítimos.....	333.484	15	1
Idem contra accidentes.....	6.003	15	10
Idem contra riesgos aéreos y otros.....	13.937	10	—
	671.654	8	9
Deudores diversos y saldos deudores:			
Rentas e intereses vencidos.....	1.025	19	5
Efectivos a cobrar.....	7.955	7	10
Primas vencidas pendientes de cobro.....	8.771	10	—
Otros deudores.....	242.242	14	3
Timbres de pólizas.....	3.000	—	—
Saldo quedando del costo de adquirir el negocio de una Compañia adoptada.....	354	9	4
	250.000	—	—
	£ 9.024.734	7	1

PASIVO

Capital social suscrito.....	1.246.550	—	—
Reserva para fluctuación de valores.....	330.000	—	—
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	5.956.721	9	2
Reserva para siniestros pendientes de liquidación a pago:			
Seguros contra incendios.....	155.519	1	11
Idem id. accidentes.....	8.703	19	—
Seguros de vida.....	77.107	14	9
Idem marítimos.....	43.028	18	5
	284.359	14	1
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañias reaseguradoras:			
Seguros contra incendios.....	194.115	4	7
Idem id. accidentes.....	4.357	6	11
Seguros marítimos.....	360.852	—	6
	559.324	12	—
Depósito en garantía.....	60.774	1	8
Acreedores diversos:			
Dividendos de ejercicios anteriores de satisfecha.....	113.770	10	—
Fondos de previsión para empleados.....	6.646	14	8
	5.615	1	9

Primas de seguros de vida pagados con anticipación. Idem contra incendios, idem.....			
Intereses pagados con anticipación.....	786	5	3
Impuestos sobre la renta y de ganancias excesas pendientes de pago.....	258.094	8	2
Primas debidas al Gobierno por riesgos aéreos.....	3.184	16	5
Comisiones a pagar por riesgos aéreos.....	1.634	19	11
Excedente.....	197.271	14	—
	£ 9.024.734	7	1

Cuenta de ganancias y pérdidas.

		Pesetas.	
DEBE			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	32.862,16		
Gastos de administración del ejercicio:			
Gastos generales.....	526,10		
Comisiones de cobro.....	20.044,82		
Contribuciones e impuestos.....	5.885,62		
		26.456,54	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	33.317,12		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	2.941,00		
		36.258,12	
Saldo acreedor.....		54.645,98	
		£ 9.024.734	7

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	31.633,46		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	32.107,54		
		63.741,00	
Primas del ejercicio, netas de anuñaciones y ristornos.....		83.292,80	
Productos de los fondos invertidos:			
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.189,00		
		3.189,00	
		£ 9.024.734	7

Cuenta de ganancias y pérdidas.

31 Diciembre 1917.			
Saldo de la cuenta a la fecha.....	188.786	7	5
31 Diciembre 1918.			
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas.....	79.875	—	9
Menos impuestos sobre la renta.....	15.947	13	5
	63.927	7	4
Traspaso a la cuenta de seguros de vida.....	15.000	—	—
Idem id. contra incendios.....	146.827	6	11
Idem id. marítimos.....	376.255	16	5
Idem id. contra accidentes.....	3.952	14	5
Honorarios de traspaso.....	156	17	6
	£ 794.913	10	—
31 Diciembre 1918.			
Dividendos a los accionistas ordinarios.....	104.120	10	—
Dividendos a los accionistas de preferencia.....	7.500	—	—
Provisión para impuestos sobre la renta, pagadero en 1919, y sobre ganancias en exceso.....	210.000	—	—
Impuestos extranjeros.....	33.900	18	10
Traspaso a la cuenta de reserva para fluctuación de valores y contingencias.....	122.120	7	2
Traspaso al fondo general de reserva.....	100.000	—	—
Amortización de valores mobiliarios.....	20.000	—	—
Saldo según el balance.....	197.271	14	—
	£ 794.913	10	—

(Fdo.) J. Cameron. Secretario auxiliar — London Assurance Corporation. N-1549

LA NATIONALE

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de seguros contra incendios denominada "La Nationale", cuya representación ostentaba en España D. Eduardo Junca, con domicilio en esta Corte, Montalbán, 13 moderno, ha conferido sus poderes de Delegado en España a favor de D. Domingo Aldomá, cuyo domicilio social ha establecido también en esta Corte, calle de Alcalá, 23.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.—El Comisario general, J. M. Agulló.

X—1543

SIEMENS SCHUCKERT-INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

Desde el día 2 del próximo mes de Julio de 1919 queda abierto el pago del cupón número 18 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad por el importe líquido de 11,71 pesetas cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, 28, y Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.

Barcelona, Banco Alemán Transatlántico, Plaza de Cataluña, 19, y Sociedad anónima Arnús-Gari, Nueva San Francisco, 7.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—Siemens Schuckert.—Industria eléctrica (S. A.)—Un Consejero delegado, Zimnosek.—Un Subdirector, Brauns. X—1542